DECRETO Nº 417 /

TEMUCO, 29 ENE 2020

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. Decreto Alcaldicio N°172 del 14 de enero del 2020, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2020.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4°.

C O N S I D E R A N D O

La poca cercanía entre las agrupaciones crea la necesidad de crear instancias en donde se puedan relacionar y generar redes de apoyo entre ellas mismas y que, además, favorezca instancias para la participación comunitaria.

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Jornadas de Fortalecimiento con Agrupaciones y/o usuarios vinculadas a discapacidad".

Nombre de la Actividad	"Jornadas de Fortalecimiento con Agrupaciones y/o usuarios vinculadas a discapacidad ".
A quienes va dirigido	Dirigida a agrupaciones relacionadas a la temática de discapacidad.
Objetivo General de la Actividad	Generar apoyo, cercanía y asesoramiento desde una perspectiva grupal en temas relacionados a la temática de discapacidad.
Objetivos Específicos	- Generar acercamiento entre las agrupaciones. - Favorecer instancias para la participación comunitaria. - Generar redes de trabajo.
Fecha de Actividades	Abril, Julio y Octubre.
Cobertura estimada	130
Gasto total programado	$500.000.- (Quinientos Mil Pesos) Desglose de las actividades: - Servicio de coffee break. ✓ Abril $ 166.000.- ✓ Julio $ 167.000.- ✓ Octubre $ 167.000.-
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, Orden de compra y Factura.

1P67516

Horario	Programa
09:00 hrs.	Apertura e Inscripción de Asistentes.
09:30 - 09:45 hrs.	Saludo Inicial.
09:45 - 10:30 hrs.	Introducción y comienzo de la presentación.
10:30 - 11:15 hrs.	Análisis de casos.
11:15 - 11:30 hrs.	Coffee break.
11:30 – 12:15 hrs.	Conclusiones de casos.
12:15 – 13:00 hrs.	Ronda de preguntas y cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $500.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto al Encargado del Departamento Comunitario y Vecinal, Sr. Miguel Gamonal Paredes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DZB(s)/LLCH/MGP/CPI/dml

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.